

RESOLUCIÓN 2020SES003695 DE 2020
(marzo 19)

Diario Oficial No. 51.261 de 19 de marzo 2020 **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** Po
su



ARTÍCULO 3o. <Ver Notas de Vigencia> **Suspender** entre el 19 de marzo y el 18 de abril de 2020, inclusive, las actuaciones que se adelanten con carácter disciplinario en contra de los funcionarios de la Superintendencia de Economía Solidaria, tanto en primera como en segunda instancia.



ARTÍCULO 4o. Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes con el fin de garantizar el despacho y la atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo deba cumplirse por ley el día 19 de marzo de 2020.



ARTÍCULO 5o. La suspensión de términos no aplicará para las actuaciones en materia de contratación estatal.



ARTÍCULO 6o. La Secretaría General de la Superintendencia deberá dar a conocer el contenido de la presente Resolución por medio de la publicación en el diario oficial, en la página Web y en las instalaciones de la Entidad.



ARTÍCULO 7o. La Secretaría General, asegurará el debido cumplimiento y aplicación de la presente Resolución interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



ARTÍCULO 8o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

